



LEY DEPARTAMENTAL N° 260

Del 18 de diciembre de 2017

Sara Armella Rueda
Presidenta

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

LEY DE CREACION DE LA EMPRESA PÚBLICA DE PAPEL DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

ARTÍCULO 1. (OBJETO) La presente Ley tiene por objeto la Creación de una Empresa Pública Departamental para la instalación de una fábrica de papel dependiente del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.

ARTÍCULO 2. (FINALIDAD) Diversificar las fuentes de ingresos, fortalecer el crecimiento, desarrollo económico y social, promoviendo la generación de empleos en el Departamento de Tarija.

ARTÍCULO 3. (EMPLAZAMIENTO) La Empresa Pública Departamental de papel, se encontrara localizada en la Comunidad de Sidras, de la Provincia Arce del Departamento de Tarija en predios de la ex fábrica de papel IPTASA.

ARTICULO 4. (ESTUDIOS TECNICOS) Se encomienda al Órgano Ejecutivo Departamental a través de la Sub Gobernación de Padcaya, la realización de los Estudios técnicos, económicos financieros necesarios que determinen el estado y condiciones actuales en las que se encuentra la infraestructura y equipamiento de la ex fábrica y la factibilidad de implementación de la nueva fábrica de papel.

ARTÍCULO 5. (EQUIPAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO) Se Autoriza al Órgano Ejecutivo departamental a través de la Sub Gobernación de Padcaya, que conforme actualización de los estudios y normativa, se proceda a la construcción, equipamiento y funcionamiento de la Fábrica de papel.

